

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
ADENDA No. 01

Invitación privada No. SMD-GI-I-014-2014, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LAS OBRAS A EJECUTAR BAJO EL CONVENIO No. 9677-04-594-2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FNGRD Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.4.1.2 del pliego de condiciones experiencia específica del proceso el cual quedara así:

2.4.1.2. Experiencia específica:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos de interventorías (estas certificaciones podrán ser iguales a las presentadas en la Experiencia General), suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas, que se encuentren ejecutados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea relacionado con la interventoría de obras civiles para la protección de márgenes de ríos.
- Que su fecha de recibo final este comprendida desde el 1 Enero de 2006 y la fecha de cierre de la presente proceso.
- Que la suma del valor facturado actualizado de los contratos presentados sea superior a (100% del presupuesto oficial.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

PROTECCIÓN DE MARGENES DE RÍOS: Una obra de protección de márgenes es la intervención que se efectúa sobre las riberas de los ríos cuyo fin es evitar la erosión o socavación por la dinámica fluvial. Algunos ejemplos sobre defensas ribereñas: Diques con material de cauce o impermeable de préstamo; Diques de Gaviones; Mantas prefabricadas de hormigón o geosintéticos; Jarillón (Dique) lateral en roca caliza; Muros en concreto.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Notas

- 1) Si el contrato fue ejecutado en consorcio se aceptara el valor total del contrato independientemente del porcentaje de participación del consorciado. Si el contrato fue ejecutado en unión temporal se aceptara el valor total por el porcentaje de participación.
- 2) En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se inició el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los términos de referencia y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

SEGUNDO: En todo lo demás continua vigente lo establecido en el pliego de condiciones

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
Director General

Elaboro: Angela María Miranda niño
Reviso y Aprobó: Yacir Ramírez.